



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

I.P.E.A. N° 293

“Agr. Orestes Chiesa Molinari”

Bell Ville - Córdoba



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TÉCNICA Y FORMACION PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR:

Para el logro de sus objetivos, toda institución necesita coordinar las acciones de los diversos miembros que la constituyen. Esto requiere la producción de un orden que puede basarse en el interés y/o en el hecho de compartir valores comunes. Las instituciones democráticas están constituidas por sujetos, que poseen un conjunto de orientaciones morales aptas para generar y administrar un sistema de convivencia reflexivo y participativo.

Un sistema de convivencia es algo más que un régimen disciplinario que define conductas negativas y posterior castigo. Deberá ser una especie de programa que defina objetivos, métodos y procedimientos para producir el orden democrático en las acciones indispensables para lograr los fines propios de cada institución.

En consecuencia, y habida cuenta de que la reglamentación hasta ahora vigente reduce el problema de la convivencia a las escuelas a una cuestión de disciplina, se hace evidente la necesidad de definir una normativa que contribuya a organizar democráticamente las instituciones escolares, teniendo en cuenta lo expresado en las Leyes Nacional y Provincial de Educación, las resoluciones 93/09 del Consejo Federal de Educación y la resolución provincial 149/10.

El AEC elaborado con mucha dedicación y esfuerzo por los integrantes del equipo de implementación es presentado de este modo a la comunidad educativa toda, invitándolos a su sostenimiento en el tiempo, contribuyendo de esta manera, a lograr un ámbito democrático de convivencia entre los componentes de esta comunidad

Como dice un proverbio africano "Para educar un niño se necesita la aldea entera". Es por esto que la dinámica de una institución no se mide por la ausencia de conflictos sino por los modos institucionales de abordarlos, por los mecanismos puestos en marcha es decir por el compromiso de todos los integrantes de dicha comunidad.

Ing. Zoot. Claudio González
DIRECTOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



PROCESO DE PRODUCCIÓN:

En Septiembre de 2010 se comenzó con la elaboración de los acuerdos de convivencia, utilizando diferentes equipos y estrategias de trabajo. Se realizaron:

Encuentros semanales con alumnos delegados (representantes de sus compañeros, en total 34 alumnos) e integrantes del Centro de Estudiante del Establecimiento

- ✦ Encuentros con padres.
- ✦ Talleres con personal Docente y no docente de la institución.
- ✦ Conformación del Consejo Escolar de Convivencia.

En cuanto a las actividades implementadas:

- ✦ Con Alumnos se trabajó a partir de diferentes talleres con los siguientes temas a tratar:
 - 1) Explicación de la propuesta, lectura de las normas vigentes y análisis. Socialización y trabajo al interior de las aulas.
 - 2) Presentación de las propuestas que surgieron como resultado del análisis de dichos códigos.

Con Padres:

Teniendo en cuenta la escasa participación de los mismos, se entregaron encuestas, las cuales fueron posteriormente analizadas por el grupo de alumnos.

- ✦ En cuanto a los docentes y no docentes se trabajó de diferentes maneras:
 - 1) Talleres donde se explicó y trabajo la importancia de la elaboración e implementación de los AEC.
 - 2) Presentación de Encuestas de carácter anónimo.
 - 3) Conformación del cuerpo docente del Consejo de Convivencia.
 - 4) Implementación de grupos cerrados en red social, para socialización y análisis de los acuerdos presentados.

Cabe destacar que el relevamiento de datos se realizó en base a un análisis sobre las normas con las que la escuela cuenta hasta el momento para organizar la convivencia, dando la oportunidad, a cada uno de sus miembros (en forma anónima), de expresar el acuerdo o



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



disconformidad en relación a las pautas vigentes y la posibilidad de realizar modificaciones o sugerencias al respecto.

La herramienta utilizada fue la implementación de encuestas.

Luego de la recolección de las encuestas realizadas, el equipo de trabajo analizó y cotejó los resultados obteniendo los siguientes datos:

Hubo una participación de un 100% de alumnos.

En cuanto a los padres, la participación fue de un 80% y en referencia al personal de la institución la participación fue de un 30%.

Otros datos obtenidos en dicha encuesta fueron los siguientes:

Los valores más relevantes y con un alto porcentaje fueron: respeto un 52%, responsabilidad con un 27%, compromiso un 11 %y la solidaridad con un 10%, encontrando también valores como patriotismo, compañerismo, puntualidad, etc.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se detectan las siguientes debilidades y fortalezas:

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none">❖ Poca participación docente, ya sea en talleres como en encuestas.❖ Escasa disponibilidad de tiempo institucional para reuniones.❖ Tendencia a esperar que las pautas provengan de las autoridades para poder reconocer finalmente las responsabilidades.❖ Resistencia al cambio por parte del plantel docente.	<ul style="list-style-type: none">❖ Compromiso de los actores involucrados.❖ Coincidencia de criterios entre los diferentes actores: alumnos – padres y personal de la institución❖ Acuerdo sobre la necesidad de acceder a una resolución constructiva de los conflictos latentes o explícitos.❖ En los alumnos demanda de límites claros y exigencia de ejemplaridad y muestras de coherencia entre el <i>decir</i> y el <i>hacer</i>.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



A partir de los resultados obtenidos, del análisis realizado y de las sugerencias aportadas, se comienzan a redactar los AEC centrándose estos, en valores, propósitos y prescripciones.

En esta etapa participan: directivos, docentes, preceptores y alumnos del Centro de Estudiantes.

Una vez elaborados dichos Acuerdos se los pone a consideración/corrección del personal de la institución utilizando como canal de comunicación los correos electrónicos de los miembros de la comunidad educativa.

Concluido este proceso se realiza la redacción final.

FUNDAMENTACIÓN:

La **CONVIVENCIA** es definida, como el "vivir con otros, es la primera e inexorable condición que la vida le impone al ser humano, esta relación que se hace cotidiana, es esencial a la formación de vínculos y no solamente del punto de vista afectivo sino también en lo que hace a la constitución de los lazos culturales". Involucrando a todos los integrantes de la Institución escolar en su **COTIDIANEIDAD**.

Esto implica reconstruir diariamente las normas, pautas, objetivos, etc. que hacen cada día a la convivencia escolar, a partir de la identidad de la escuela, definiendo los objetivos y acciones de acuerdo a la realidad y necesidades de la comunidad.

Estas normas surgen de una concertación entre partes que pretenden promover la comprensión de que no son una fórmula vacía, ni una imposición ciega, por el contrario, es una pauta que encierra un valor, al que se busca proteger.

Para lograr la adhesión a la norma y el compromiso para cumplirla, es necesario entonces poder reconocer el valor que ella encierra.

Todo esto se verá propiciado por un clima pluralista, atendiendo a la legislación vigente (**Res. Min. 149/10, Ley de Protección Integral, Ley Nacional de Educación, Res. 93/09 del Consejo Federal de Educación**) como así también a los diferentes instrumentos legales a nivel nacional e internacional, que harán de encuadre a dichas normas de convivencia escolar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



Entre estos se destacan:

1. Las Constituciones Nacional y Provinciales.
2. Convención sobre los Derechos del Niño 3 – ONU A.G. Res. 44/25 Doc. A/44/49 (1989), entrada en vigor 2 de setiembre de 1990. (CDN)
3. Ley contra la discriminación Ley 23.592 Actos Discriminatorios. Decreto 1086/2005. Hacia un Plan contra la discriminación. (LD)
4. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26.061) (LPD)
5. Ley de Educación Nacional (N° 26.206) (LEN)
6. Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria (CFE N° 84/09) (CFE)
7. Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria. Resolución del CFE N° 93/09

Surgen así diversas preguntas a las cuales hay que tener en cuenta para la elaboración como por ejemplo:

¿PARA QUÉ? Para el ejercicio de una libertad responsable, respeto por el otro, tolerancia justicia, solidaridad, para evitar la violencia, la discriminación y la agresión, superando el concepto **tradicional** de disciplina que prioriza el control y el castigo.

¿QUIÉNES PARTICIPAN? Todos.

¿CUÁNDO Y DÓNDE? En los tiempos y espacios que se construyen el P.E.I, esta simultaneidad es porque son indisolubles de una misma gestión educativa, requiriendo etapas graduadas planificables y evaluables en función de los objetivos, metas de la institución y de los sujetos involucrados.

¿CÓMO? A partir de un esfuerzo colectivo sostenido en el tiempo, para ello es necesario contar con un equipo de trabajo específico, para elaborar el diseño y puesta en marcha del AEC, sin olvidar que el equipo base o equipo específico "*No es dueño del mismo*"

Un clima de convivencia democrática constituye una condición necesaria para que se produzca un aprendizaje significativo y para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos en el marco de la institución escolar. La convivencia es tanto más probable cuanto más significativos son los aprendizajes que se desarrollan en las instituciones.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: [Info @.ena.com.ar](mailto:Info@ena.com.ar)
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



Estas reflexiones constituyen un marco para que cada institución, en concordancia con su historia y con su propio proyecto, elabore su sistema de convivencia. De este modo se pretende asegurar la unidad del sistema educativo, respetando, dentro de pautas comunes, la libertad de funcionamiento de cada institución escolar. Tomando así en cuenta que para los Fines Educativos de la Escuela el Acuerdo de Convivencia son un marco normativo y procedimental que, signado por el ideario, valores y principios institucionales y por contenidos actitudinales, orienta la convivencia y la disciplina en la Escuela.

Esta, como toda organización social, debe desarrollar su accionar en el marco de convivencia democrática. Priorizando la dimensión comunitaria, es decir el ir más allá de la función y de la organización para llegar al trato profundo de la persona humana.

En el marco de la convivencia diaria, es importante que todos conozcan y comprendan las temáticas vinculadas a las normas y valores de la sociedad, que conjuntamente, podamos evaluar e implementar propuestas alternativas factibles y superadoras para mejorar la convivencia entre pares

Es por esto que consideramos importante proponer una postura crítica y participativa desde la realidad cotidiana contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con su tiempo y su espacio para crear condiciones sociales más justas y equitativas. Donde los miembros que se incorporan posteriormente deben expresar el conocimiento y la aceptación de los Acuerdos.

Desde la Institución nos proponemos Valores que nos Permitan Vivir y Enseñar. Procuraremos que los valores a promover se basen fundamentalmente en la consideración de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial:

- el respeto por la vida, la no violencia y la defensa del buen trato, la tolerancia, o sea la aceptación de las diferencias y de las convicciones políticas y religiosas de los demás;
- la solidaridad y el rechazo de todo tipo de discriminación por razones de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social o económica, etc.;
- la responsabilidad ciudadana y el compromiso social,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



- la responsabilidad individual en tanto miembro de la comunidad educativa
- Valorar en forma incondicional al otro como persona.
- Promover un ambiente participativo en la escuela.
- Compartir el proyecto educativo con la comunidad en la que estamos insertos.
- Asumir un compromiso responsable y corresponsable de parte de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, teniendo en cuenta su grado de madurez, su rol, su función y competencias específicas de cada uno.
- Acordar diferentes niveles de responsabilidad para lograr cambios positivos y progresivos, con las necesarias etapas de sensibilización, formación, capacitación, conducción y evaluación permanente en relación a las metas deseadas

Dichos Acuerdos serán en nuestra institución educativa tanto de carácter institucional, respetando la identidad de nuestra comunidad educativa, como también flexible y renovable, para poder ser revisadas y constituir por sí una instancia más de aprendizaje. Y por último ser producidas por consenso, para contar con la participación real de todos los miembros y garantizar su compromiso con la tarea educativa.

*Construir acuerdos de convivencia que no sean sólo prescriptivos como en los "reglamentos disciplinarios", sino también Propositivos estableciendo deberes, derechos y prohibiciones.
(Resolución 149/10)*

Por ello este cuerpo normativo apunta a poner de relieve los valores de:

- **la responsabilidad, el respeto, la ciudadanía, solidaridad, la justicia, la salud y el cuidado de sí mismo.**

CUERPO NORMATIVO:

Teniendo en cuenta que los acuerdos de convivencia promueven y regulan la interacción entre los integrantes de una comunidad consideramos tener en cuenta:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



- ❖ Pensando en las labores que se realizan en el campo de práctica y/o laboratorios, aulas, etc., **la necesidad de que los actores involucrados** concurren al establecimiento con el uniforme acordado. De esta manera se busca la comodidad, la practicidad, la seguridad física y un mayor grado de pertenencia hacia la institución por parte de todos los miembros de la escuela, así como el reconocimiento de la comunidad extraescolar. Siendo sancionable el no cumplimiento de la vestimenta acordada. Considerando el respeto como un valor fundamental y relacionándolo con el funcionamiento organizacional del establecimiento, específicamente con los horarios de entrada y salida en turnos y contra turnos, como así también en los horarios de internado; no se aceptarán las inasistencias y tardanzas injustificadas ni los retiros sin autorización previa.
- ❖ Se espera honestidad, claridad, y respeto por los documentos privados. No se admitirá, por parte de ningún miembro de la institución, la sustracción, falsificación y revisión de documentos que no sean de su competencia o de carácter público.
- ❖ Será imprescindible que todos los miembros de la comunidad educativa sean responsables del cuidado del edificio escolar, su equipamiento y materiales de uso común, para preservarlos en el tiempo, por lo tanto no se admitirá la destrucción o deterioro parcial o total de los mismos.
- ❖ Para asegurar la integridad física de la comunidad educativa no se admitirá la introducción de objetos o sustancias perjudiciales o peligrosas que la pongan en riesgo.
- ❖ Para mejorar la comunicación y fomentar la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta la Res 225/05 sobre el trabajo con las Tics; es indispensable que el uso de celulares o cualquier otro dispositivo tecnológico sea solo con fines didácticos por parte de todos los miembros de la institución en horas de clases. Se espera que estos elementos sean utilizados como parte de las nuevas tecnologías y no como un elemento de distracción o interrupción en las clases. La institución no se hará cargo del cuidado del mismo (rotura, extravío, etc.) ya que es responsabilidad de los propietarios (Res. 225/05). No se admitirá el uso los mismos sin fines didácticos.
- ❖ En la escuela debe vivirse un clima de respeto mutuo por lo cual no se aceptará ninguna forma de maltrato o acoso (verbal o físico) entre sus miembros ni se admitirá la grabación, publicidad o difusión (a través de cualquier medio) de situaciones escolares que fomenten la agresión y humillación hacia los integrantes de la comunidad educativa. El



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



propósito es preservar la privacidad e integridad psicológica de todos los actores institucionales.

- ❖ Por respeto al otro, no se aceptará que ningún miembro escolar coma y beba dentro del aula, ya que el momento indicado para hacerlo es durante el recreo. Pretendiendo lograr un desarrollo normal de las clases, mayor concentración durante la misma e higiene del lugar.
- ❖ Con el fin de resaltar la identidad nacional, fomentar la ciudadanía, el respeto, la pertenencia, los valores democráticos y republicanos todos los integrantes de la comunidad educativa acuerdan participar del izamiento y arriado de la bandera, así como el cuidado de los símbolos patrios durante los actos. Solo quedarán exceptuados aquellas personas que lo manifiesten con anterioridad por cuestiones de creencias. No se tolerarán faltas el respeto hacia los mismos.
- ❖ Como parte del entramado social respetamos normativas municipales, provinciales y nacionales, respecto de lo perjudicial que es para la salud, el hábito de fumar y su prohibición en espacios públicos (Ley N° 26.687). De esta manera, se prohíbe fumar en todas las dependencias de la institución y sus alrededores.

SANCIONES:

Se entiende por sanción a la instancia que permita la reflexión conjunta sobre el comportamiento inadecuado, buscando la modificación de la conducta a partir de la forma de conciencia real de la falta cometida y la asunción de un profundo compromiso por parte de los alumnos involucrados en la situación.

Teniendo en cuenta que es imprescindible acordar pautas que regulen y reafirmen el carácter educativo de dichas normas para lograr una mejor convivencia, los alumnos deben comprender que existen conductas no admitidas. Las irregularidades serán sancionadas evitando crear un clima de impunidad, favoreciendo el aprendizaje del cuidado de sí mismo, la salud, el respeto y la responsabilidad; teniendo las mismas un carácter educativo, resultando



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



imprescindible incorporar el valor reparatorio de la sanción; favoreciendo el hacerse cargo de las propias acciones, reconociendo el error.

Cabe destacar que en cuanto al ámbito del internado si bien se contemplaran los mismos AEC las sanciones serán de índole de internado, no interfiriendo en el aspecto académico pero si en dicha área.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia quedan tipificadas como faltas leves, moderadas y graves, a saber que:

- **FALTAS LEVES:** aquellas que interrumpen o molesten el normal desarrollo de las actividades escolares y que puedan ser resueltas mediante un diálogo reflexivo entre los actores involucrados, suponiendo una toma de compromiso para reparar el daño ocasionado. Por Ej.:
 - No cuidar debidamente el material propio, del establecimiento, de sus pares y profesores. Dañando el orden y la higiene del ámbito escolar.
 - Omitir la presentación a término de documentación material y/o la información requerida para la institución ya sea boletines, documentación y cuadernos de comunicaciones en términos establecidos.
 - Utilizar vocabulario indebido.
 - Incumplir con los horarios de entrada y de salida, como así también retirarse sin autorización del aula. Comer y beber en clase (salvo expresa autorización de las autoridades).
 - No respetar consignas del docente o autoridades dentro y fuera del aula.
 - Llevar al Establecimiento elementos peligrosos que no tengan relación con sus estudios.
 - Asentar leyendas, carteles, dibujos, etc., en las paredes, pizarrones o útiles escolares.
 - Faltar al cumplimiento e instrucciones emanadas del personal.
 - Interrumpir en clase ya sea por charlar o levantarse, provocando ruidos o disturbios, durante el transcurso de la misma.
 - No cumplir con la vestimenta reglamentaria y aseo personal.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



- Comportarse inadecuadamente durante la formación, el momento del ingreso al aula, actos e izamiento de bandera.
- Presentar actitudes, gestos o palabras inadecuadas hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Mostrar conductas disruptivas aisladas.
- Interrumpir el horario de estudio y o de descanso de los alumnos del internado.

FALTAS MODERADAS: Aquellas faltas que pueden ser reparadas mediante un compromiso asumido por quien las produjera pero que merecen un acto correctivo para que no vuelva a incurrir en la misma o alguna otra. Por Ej.

- Faltar el respeto de cualquier índole.
- No respetar a sus superiores y a sus pares, dentro y fuera del establecimiento.
- Cualquier acción que directa o indirectamente provoque daño a los elementos escolares.
- Retirarse, llegar tarde a clases y/o al establecimiento sin autorización pertinente.
- Realizar actos de indisciplina individuales y/o colectivos.
- Promover el desorden dentro del establecimiento o en aquellas actividades que lo involucren.
- Permanecer dentro del predio de la escuela después de la última actividad escolar.
- No guardar el debido respeto a los símbolos patrios

FALTAS GRAVES: faltas que por el tenor de su gravedad deban ser corregidas y sancionadas según la gradualidad aplicable con respecto a la falta cometida Por Ej.

- Realizar actos que pongan en riesgo la vida propia o de terceros. provocando daños graves a la salud física.
- No respetar consignas menores y/o moderadas en forma reiterada.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TÉCNICA Y FORMACION PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



- Intimidar o realizar amenazas que atenten la integridad y dignidad de las personas.
- Robar o hurtar materiales de trabajo, de estudio escolar (personal o institucional)
- Portar y usar drogas, armas o alcohol.
- Vender drogas dentro y fuera del ámbito escolar.
- Realizar actos de indisciplinas menores y reiteradas que no pudieron ser solucionados por los mecanismos de mediación y consenso generados en las propias dinámicas grupales.
- Destruir total o parcialmente el patrimonio público o privado.

GRADUALIDAD:

A cada falta le corresponde una sanción acorde con su gravedad, atendiendo al criterio de gradualidad y trayectoria del alumno, entendemos que las sanciones se regirán por el sentido educativo de carácter reparador y correctivo.

Entendiendo como reparadoras a aquellas que buscan la reparación del daño causado en la víctima (cualquier miembro o sector de la institución) de la conducta. Es decir persiguen el objetivo de resarcir, desagraviar, enmendar, corregir o rectificar una conducta determinada. Se aplican por acumulación de llamados de atención y deberán estar vinculados a la naturaleza de la falta cometida. Por ejemplo, si el alumno ha deteriorado un bien material, deberá repararlo o pintarlo. Si ha discriminado a un compañero, deberá procesar el daño a través de una actividad pedagógica (trabajo de investigación, lecturas y comentarios sobre el tema), promoviéndose un espacio para que tenga lugar el pedido de disculpas correspondiente.

En cuanto al carácter correctivo tienen por objeto la promoción de una actitud reflexiva como así también a la no reiteración de las actitudes objeto de la sanción, pudiendo citar entre ellas: llamados de atención orales y escritos por parte de los docentes y/o directivos; Citación del padre o tutor; Actas de compromiso con el alumno y sus padres. Amonestaciones atendiendo a la gravedad del hecho y a la instancia (de repetición).

Las sanciones, cualquier sea su índole, serán notificadas con aviso de retorno a los padres y tutores.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



Cabe destacar que se generará una instancia de escucha, para que los actores institucionales puedan tener derecho a un descargo.

Al alumno que incurriera en una falta que posiblemente desembocara en el máximo de sanciones se le sugerirá, de común acuerdo con las partes intervinientes, el pase a otra escuela con el fin de favorecerlo en el cambio siendo esto consensuado con Inspección

Para el caso de los docentes, las sanciones por incumplimiento de las normativas vigentes, se corresponderán con las establecidas en el Estatuto Docente el Manual de Normativa y Legislación escolar de la Provincia de Córdoba para Nivel Medio.

Todo aspecto no previsto dentro de las presentes faltas quedará a consideración del Consejo de Convivencia y/o las autoridades del establecimiento.

Todo alumno sancionado no podrá participar de actividades extra áulicas como campamentos, viajes, actividades deportivas, etc., que no afecte a la regularidad escolar. Poniéndose esto en consideración al Consejo de Convivencia y/o Directivos del Establecimiento.

Cabe destacar que a la hora de decidir las correcciones para las diferentes faltas se deben considerarse en todos los casos, circunstancias atenuantes y agravantes ante dichas faltas, como por ejemplo buena actitud ante el curso, reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, falta de intencionalidad, premeditación y reiteración, discriminar por diferentes razones

PROCESO DE APLICACIÓN DE LOS AEC:

CONSEJO DE CONVIVENCIA:

La constitución del Consejo de Convivencia se produce a partir de la necesidad de conformar un equipo que represente a los diferentes actores institucionales (teniendo en cuenta las resoluciones 149/10 Y LA 93/09) trabajando en pos de desarrollar una buena convivencia. Dicha conformación tendrá como objetivo promover el compromiso y la participación de toda la comunidad educativa en torno al fortalecimiento y promoción de una buena convivencia.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



Los miembros de dicho consejo serán elegidos por votación directa en cada departamento, durando en sus cargos dos años escolares, pudiendo ser elegidos para un máximo de cuatro años, a excepción de los representantes del centro de estudiante cuya gestión dura un año. La elección de dicho consejo se realizará en marzo, asumiendo sus funciones a partir de abril.

Teniendo en cuenta que dicho Consejo de convivencia funcionará como un órgano consultivo, sus funciones serán:

1. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir el incumplimiento de los AEC establecidos.
3. Elaborar un plan de gestión para promover la buena convivencia.
4. Conocer el proyecto educativo institucional y participar de su actualización, considerando la convivencia escolar como eje central.
5. Participar en la actualización del AEC.
6. Monitorear la implementación del AEC del establecimiento.

El Consejo de Convivencia se conformará por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- ❖ Equipo Directivo.
- ❖ Un representante docente por departamento
- ❖ Un representante del equipo de preceptores.
- ❖ Un representante de equipo preceptores de Internado
- ❖ Dos representantes alumnos del Centro de Estudiante.
- ❖ Psicopedagoga de la Institución.

Normas de funcionamiento del Consejo de Convivencia:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



1. El consejo de convivencia sesionará en reuniones regulares al menos una vez cada dos meses, las que serán dirigidas por el equipo directivo. No obstante se podrá convocar a reuniones en forma extraordinaria cuando se lo estime necesario.
3. Será necesario registrar en un acta los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones, para lo cual en cada reunión se designará un encargado de actas, cargo que será rotativo. El libro de actas quedará a cargo del equipo directivo.
4. Lo acordado por dicho consejo serán difundidos por cada miembro del comité al estamento que represente en las instancias pertinentes (reuniones, consejos) y a través de la página web del colegio y de un panel ubicado en un lugar visible.

ESTRATEGIAS PARA SOSTENIMIENTO AEC

Para la implementación y sostenimiento de dichos acuerdos se propiciara e incentivara la comunicación entre todos los actores con vistas a mejorar las relaciones intrainstitucionales conociendo todas las actividades y opiniones que se desarrollan en la institución implementando diferentes canales e instancias de comunicación:

- Cuaderno de comunicados del personal
- Cuadernos de departamentos
- Carpeta de información general
- Reuniones de personal
- Reuniones por departamentos
- Reuniones mensuales de Consejo de Convivencia
- Reuniones con delegados alumnos de cursos planteando demandas y/o necesidades en el centro de estudiantes.
- Participación del centro de estudiantes en reuniones de consejo consultivo.
- Reuniones con padres de cada curso y división.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.P.E.A. N° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari"
Código del Establecimiento: 262203
Ruta Nacional N° 9 - Km 503 - Tel: 03537-417770- Fax: 03537-417828
www.ena.edu.ar - Correo Electrónico: Info @.ena.com.ar
C.P. 2550 - BELL VILLE - Departamento: UNION



- Utilización del espacio de entrega de libretas, para dialogar con los padres sobre diferentes cuestiones institucionales que tengan relación con los AEC.
- Promover a través de los canales de comunicación mejorar diariamente el Clima institucional (desarrollando la tolerancia en relación al trato entre todos los actores).
- Actividades de integración Alumno – Alumno; Alumno – Docente; Docente – Docente; etc.
- Implementación de talleres del programa "Trato por un buen trato". Llevado a cabo por alumnos referentes.
- Implementación de talleres para padres con temas de diferentes índoles que atañen tanto a la escuela como la familia.
- Plan de estrategias anuales presentadas por el Consejo de Convivencia

Estos serán organismos participativos y estarán integrados por directivos, Psicopedagoga, docentes y alumnos. Podrá ampliarse también a representantes de las familias y del personal de apoyo docente. En todos los casos se tratará de personas que hayan sido elegidas y representen a sus pares.

El plazo de duración de los AEC será de **3 (tres) años**; dado que se garantiza una renovación de la población escolar y que la complejidad de la vida social irrumpe al interior de las instituciones, condicionando los modos de convivir dentro de los centros educativos.